



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 18 de julio de 2022

OFICIO MULTIPLE N° 277-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor (a):

DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEBA PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL 02

Presente. –

Asunto : ACTUALIZACIÓN DE DATOS AL PORTAL DEL SISEVE DE CEBA

Referencia : a) Ley 29719 - MINEDU
b) D.S. N° 004 – 2018 – MINEDU
c) R.M. N° 274 – 2021 – MINEDU
d) ESSE2022-INT-0062387

De mi consideración:

Tengo el agrado dirigirme a usted, en atención a la referencia, en el marco de atención frente a la Ley N° 29719 que promueve la convivencia sin violencia las instituciones educativas, tiene por objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado acoso entre los alumnos de las Instituciones Educativas y los miembros de la comunidad educativa.

Así mismo, en el Tercer párrafo del Numeral 8.3.4. del D.S. N° 004 – 2018 – MINEDU "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescente, indica:

La afiliación al Portal del SíseVe es obligatoria y es realizada por el director o directora, y que la administración del SíseVe estará a cargo del Responsable de Convivencia, y estos datos deben estar actualizados en el portal del SíseVe, a fin de facilitar el seguimiento de los casos.

En este sentido, el equipo de soporte del servicio educativo perteneciente al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo solicita la afiliación y/o actualización de los directivos en la Plataforma del SíseVe y la de sus docentes responsables de convivencia escolar por código modular de sus Instituciones Educativas a su cargo de acuerdo a los siguientes escenarios:

Escenario 1: CEBA no comparte código local con una IE EBR

Se registran al o la director/a del CEBA y a los/as responsables de convivencia escolar (RCE) designados según ciclo (Inicial-Intermedio/Avanzado).

Escenario 2: CEBA comparte código local con una IE EBR

Se registra al o la director/a de la IE EBR y a los RCE del CEBA designados según ciclo. Si el subdirector/a CEBA desea ocupar el rol de RCE debe tener en cuenta que a nivel operativo debe cumplir con la atención de casos de violencia escolar en el Portal



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SíseVe cuando sea requerido. De preferencia que, previa coordinación con el o la subdirector/a del CEBA se designe a docentes del CEBA como RCE.

Para ello, deberán registrar sus datos en el siguiente Link **hasta el día viernes 05 de agosto del 2022.**

LINK PARA LA AFILIACIÓN AL PORTAL DEL SISEVE - CEBA

<https://forms.gle/jUm4mhK25kkcoW4W6>

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°03661-2022 de fecha 01 de marzo de 2022.

MLP/JASGESE
YCCA/C-ESSE
LJYR/EESSE